

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Yesid Salomón Turbay Pereira.
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. Código B.Pin	200067- 2020002080104	
4. Clasificación Central de Productos (CPC)-DANE	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Justificación de la Necesidad: Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, dispone que “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</i>” Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde “<i>Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.</i>” El Departamento del Atlántico, como Entidad Territorial del Orden Departamental, tiene como misión “<i>...ofrecer a su comunidad la oportuna, adecuada y necesaria prestación de todos los servicios públicos y sociales, mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico y social, ... respetando los procesos participativos de la sociedad civil, así como el respeto y la promoción de los deberes y derechos ciudadanos plasmados en la Constitución Política.</i>” El concepto de seguridad que impulsa la Administración del Atlántico, va más allá de atender los fenómenos de asesinatos selectivos y otros delitos de alto impacto asociados al crimen organizado. Se orienta también a que los habitantes de las áreas urbanas y rurales, sientan que transitan por lugares en donde el comportamiento de sus vecinos, la infraestructura y los servicios públicos dispuestos por la administración y la presencia de las autoridades, garantizan su vida y su integridad.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Sentirse seguro y efectivamente habitar lugares seguros, contribuye a la autoestima y la autodeterminación en los sujetos, impulsa el desarrollo social y económico de los municipios, atrae la inversión privada y aumenta la confianza entre los ciudadanos y entre éstos y sus autoridades. Por tanto, contar con entornos seguros es fundamental para el desarrollo humano de los atlanticenses.

Desde este enfoque conceptual, el espacio público se constituye en el principal lugar relacionado con el urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía, de cuya calidad, multiplicación y accesibilidad depende en buena medida el progreso de los centros poblados. Esto plantea que uno de los principales motivos que han de orientar la generación o regeneración de espacios públicos es promover una mejora en la calidad de vida de sus usuarios. Se debe proveer de bienestar público a través de la generación de zonas para el esparcimiento, y la recreación; mejorar visualmente las ciudades mediante el embellecimiento del diseño urbano; incrementar y preservar paisajes naturales que pugnen con la degradación ambiental; y favorecer el desarrollo económico asociado a la venta de productos, servicios orientados a los usuarios y el alza inmobiliaria (Berroeta Torres, H., & Vidal Moranta, T - 2012).

La gobernación del Atlántico viene trabajado por una visión de la seguridad y la convivencia que, requiere de medidas inmediatas para mejorar la percepción de seguridad de los atlanticenses, es por ello que la prevención es el motor de construcción de una sociedad más segura, instar por el respeto a la ley y determinar los factores de riesgo que se presentan en el entorno de desarrollo social inmediato de nuestros habitantes permitirá que los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo para la gente, fortalezcan la convivencia; con el fin generar confianza en todos los ciudadanos que habitan el territorio, ya que estos reconocen que la recuperación de parques y el mejoramiento del alumbrado público contribuyen a la seguridad y la disminución de violencia en sus barrios.

Los atlanticenses tienen derecho a desenvolverse en un espacio habitable, es por esto que consideramos que los espacios públicos juegan un papel importante en su desarrollo. Y es esta, con seguridad, una de las apuestas estratégicas de mayor impacto del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Atlántico para la Gente". Así como también con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, presentada por el Gobierno Nacional, donde se precisan en sus líneas de acción en primer lugar la prevención, que aunada a la línea 4, que se ocupa de brindar línea técnica sobre la transformación de entornos enfocados en tres elementos vitales como son; espacio público ordenado y seguro, intervención transformadoras en zonas de miedo e impunidad y por ultimo ambiente sano y seguro, se constituyen en pilares que no solo se deben abordar, sino que contribuyen con las demás líneas (efectividad del código de nacional de seguridad y convivencia, la cultura de legalidad y valores democráticos, la participación cívica y la salud mental, entre otras), en elementos vitales para lograr la mayor seguridad y la mejor convivencia si bien para toda la población, con especial énfasis en los grupos poblaciones que presenta mayor riesgo de ser víctimas de delitos.

El BIENESTAR, como tercer eje temático en el Plan de Desarrollo departamental, "Trabajar por la tranquilidad y la seguridad de la gente", direcciona los propósitos hacia el robustecimiento de las condiciones de vida de los atlanticenses en un entorno altamente seguro, ambientalmente sano, con viviendas apropiadas y satisfactorias para la vida familiar y el manejo saludable y adecuado del tiempo libre, mediante la instrumentación de acciones recreativas y deportivas que estimulen el fortalecimiento personal y promuevan sanas competencias en esta materia. En este eje se destaca la importancia de aprovechar los espacios públicos como plazas y parques con el fin de promocionar las buenas prácticas de convivencia y la correcta utilización de los mismos. De hecho claramente la recuperación

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

de parques contribuyen a mejorar los niveles de sana convivencia en las comunidades, a la vez que se genera seguridad y la disminución de violencia en los barrios. El espacio público se constituye en el principal lugar relacionado con el urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía, de cuya calidad, multiplicación y accesibilidad depende en buena medida el progreso de los centros poblados.

Conforme el artículo 63 del Plan de Desarrollo del departamento del Atlántico se establece el programa “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, parques para la gente” con el cual se busca Fortalecer la sana convivencia y la seguridad ciudadana proporcionando a los atlanticenses espacios que ofrezcan alternativas para el uso del tiempo libre y el encuentro ciudadano. El espacio público de calidad ha demostrado tener incidencia en la seguridad de una comunidad. Igualmente, mejora la convivencia y refuerza la democracia (Páramo y Burbano, 2014).

En este sentido, la administración departamental considera fundamental la conservación de tales espacios públicos en los municipios y corregimientos del departamento destinados para la recreación, práctica del deporte e interacción comunitaria, por medio de obras de mejoramiento de parques, plazas, escenarios recreodeportivos, malecones y otras tipologías de espacios entre otros, y apunta a mejorar las condiciones de vida de los atlanticenses a través del uso y apropiación de los mismos.

Por lo anterior consideramos que con la financiación y ejecución del **plan de obras e interventorías** para la realización de diseños, construcción, recuperación y conservación de plazas, parques, escenarios deportivos, malecones y otras tipologías de espacio público; así como de la implementación del correspondiente **módulo de gestión social y comunitaria** para la socialización de obras, construcción participativa de planes de gestión y reglamentos de uso, conformación y sostenibilidad de comités de gestores, entre otras actividades, se garantiza la continuación y el cumplimiento de las metas de la administración en materia de intervención de espacio público en los municipios del Atlántico.

Para cumplir a cabalidad con la misión institucional del programa de fortalecimiento de convivencia y seguridad en plazas, parques y distintas zonas del espacio público del departamento del Atlántico, debido a que son actividades integrales y sistémicas para el desarrollo del programa, y no existiendo en planta el personal suficiente, se establece la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario que apoyen a la gestión de la administración departamental para el desarrollo de las actividades técnicas, de gestión y saneamiento predial, así como de trabajo comunitario que demanda el proyecto de intervención de espacio público para la gente en los municipios del departamento,

Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

En virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

La honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,** de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*

b. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*

c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: "(...)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del atlántico así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida."



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo.

El Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central

Que en consecuencia se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios en los términos y por el plazo solicitado.

Justificación del plazo

Que el día 05 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitieron circular conjunta No. 01 de 2023, por medio de la cual establecieron los siguientes lineamientos:

“4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circular Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructuración organizacional interna correspondiente”

Que mediante circular externa del 06 de enero de 2023, del Ministerio de Trabajo señaló los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses por las siguientes excepciones: **1. Experticia o conocimiento especializado;** 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros; 3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

Así mismo mediante circular No. 001 de 06 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución Política, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de 4 meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta insuficiente.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en los procesos y procedimientos administrativos y misionales de esta secretaría para el fortalecimiento institucional y misional de la dependencia. Así mismo el personal a contratar cuenta con los conocimientos técnicos y experticia de acuerdo al rol que deben desempeñar dentro de los procesos que la Secretaría desarrolla, de esta forma el Departamento brinda unos servicios idóneos, de alta calidad y expedito. Que de conformidad al certificado de idoneidad suscrito por la secretaria del Interior se avala que el personal a contratar cuenta con una experiencia mínima en las actividades requeridas en el presente estudio previo. En ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO" y código del proyecto 200067, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuesta adjunto al presente Estudio Previo. Así, acorde con el cumplimiento del Principio de Planeación que rige para el Departamento como entidad pública, se ha verificado que se requiere de un plazo superior al límite de los cuatro (4) meses establecidos en la mencionada circular, precisamente para que en determinado lapso se logre la obtención de los objetivos y metas fijados en el proyecto de inversión antes indicado.								
6. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES Y DEMAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.								
6.1. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Producto</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A							
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO- CONTRATISTAS							



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver cuadro anexo -contratistas
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver cuadro anexo – contratistas

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica	✓ Propuesta. ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario – RUT ✓ Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia ✓ Copia de la Libreta Militar (menor de 50 años) o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional ✓ Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional ✓ Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar ✓ Copia del Diploma de Postgrado, en el caso que aplique ✓ Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) ✓ Certificación Bancaria.	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar	El valor estimado de la siguiente contratación es de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	cuadro anexo)	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML (\$437.764.638) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratista (ver cuadro anexo)						
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A						
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver cuadro anexo - contratistas.						
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>202300945</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>\$ 544.000.000</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>09/03/2023</td> </tr> </table>		NUMERO:	202300945	VALOR:	\$ 544.000.000	FECHA:	09/03/2023
NUMERO:	202300945							
VALOR:	\$ 544.000.000							
FECHA:	09/03/2023							
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	JORGE HUMBERTO ÁVILA PAREJA						
	Identificación del Funcionario:	72054775						
	Cargo del Funcionario:	Asesor del Despacho código 105, grado 03.						
	Dependencia:	Secretaria Privada						
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO							
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación							



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	CINDY MARGARITA TATIS ROCHA
	CARGO:	Contratista
	FECHA:	Marzo de 2023
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	Yesid Salomón Turbay Pereira
	CARGO:	Secretario Del Interior
	FECHA:	Marzo de 2023
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

--	--	--

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO
JULIAN FERNANDO DELGADO	Formación académica: Bachiller con Experiencia de Mínimo de (6) meses en entidades del sector público y/o privado.	1.Brindar apoyo técnico al grupo de gestión social y comunitaria del programa de intervención parques para la gente. 2.Apoyar en la sistematización y elaboración de informes y documentos de gestión del programa parques para la gente. 3.Brindar apoyo técnico en las reuniones y actividades de socialización de obras en ejecución del programa parques para la gente. 4.Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$15.990.750)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L (\$2.665.125). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
EDINSON GABRIEL HERRERA	Formación académica: ADMINISTRACION DE EMPRESAS Experiencia mínima de (07) meses en entidades del sector público y/o privado	1. Brindar apoyo técnico al grupo de gestión social y comunitaria del programa de intervención en espacio público 2. Apoyar la sistematización y elaboración de informes y documentos de gestión del programa de espacio público. 3. Brindar apoyo en los trámites administrativos relacionados con el programa de espacio público.	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$17.589.828)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.931.638). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		4. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.			riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
EDWIN ANDRES PEREZ MONTAÑO	Formación académica: ABOGADO Experiencia mínima de (8) meses en entidades del sector público y/o privado	1. Brindar apoyo jurídico en todos los tramites que correspondan al plan de intervención de espacios públicos. 2. De acuerdo a la priorización de obras en espacio público apoyar en la elaboración de reglamentos y manuales de uso con las comunidades y las alcaldías municipales 3. Asistencia a las reuniones programadas en virtud de los contratos a los cuales se realiza el seguimiento y control a las obras en los espacios intervenidos. 4. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$19.872.000)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/L (3.312.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
ELIANA IVONNE NOGUERA	Formación académica: ADMINISTRACION DE EMPRESAS Experiencia mínima de (10) meses en entidades del sector público y/o privado	1. Brindar apoyo administrativo en la articulación de todas las obras de intervención y mejoramiento en el programa parques para la gente. 2. Apoyar los procesos de caracterización social de los entornos de los proyectos en espacio público identificando las actividades económicas y comerciales existentes y los beneficios de la obra. 3. Brindar apoyo administrativo y Formular sus recomendaciones frente a la estructuración del presupuesto de los proyectos de intervención y mejoramiento de espacio público.	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		4. Prestar soporte administrativo y financiero en la presentación de informes que se requieran sobre las obras y proyectos del programa parque para la gente.			
HECTOR ANTONIO RICARDO	Formación académica: ARQUITECTO Experiencia mínima de (10) meses en entidades del sector público y/o privado	1. Brindar apoyo técnico en la digitalización de planos arquitectónicos de los espacios públicos dentro del programa Parques para la Gente. 2. Brindar Apoyo Técnico en las distintas actividades que se ejecutan del programa de plazas y parques. 3. Brindar apoyo técnico en levantamientos arquitectónicos. 4. Acompañamiento técnico en el cálculo de cantidades de obras, de los programas de espacio público. 5. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
WILLIAM PINTO GUERRERO	Formación académica: ADMINISTRACION DE EMPRESAS Experiencia mínima de (10) meses en entidades del sector público y/o privado	1. Brindar apoyo técnico en actuaciones administrativas al grupo de gestión social y comunitaria del programa parques para la gente. 2. Apoyar en la sistematización y elaboración de informes y documentos de gestión social, del programa parques para la gente. 3. Brindar apoyo en los trámites administrativos relacionados con el programa. 4. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

					lugar.
ALEJANDRO MORA	Formación académica: INGENIERO MECANICO Experiencia mínima de (10) meses en entidades del sector público y/o privado	1. Brindar apoyo en el proceso de revisión de actas de obras del contratista de obras civiles, suministros, equipo, personal utilizado, cumplimiento de normas ambientales, de seguridad social y demás exigidas para la adecuada ejecución del contrato. 2. Brindar acompañamiento en el trabajo con las comunidades y la relación con las obras que se desarrollan dentro del programa parques para la gente con análisis metodológicos para la solución de problemas. 3. Apoyar en el seguimiento y verificación de los efectos de las obras a intervenir en el programa parques para la gente. 4. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
KENNY WILLIAM BARRAZA GOMEZ	Formación académica: INGENIERO MECÁNICO con Experiencia mínimo de (10) meses en entidades del sector público y/o privado.	1. Brindar apoyo en el análisis e interpretación de los ecosistemas productivos de los entornos priorizados para obras dentro del programa parques para la gente y su dinamización con la ejecución y entrega de las mismas. 2. Brindar acompañamiento en el trabajo con las comunidades y la relación con las obras que se desarrollan dentro del programa parques para la	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud,



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		gente con análisis metodológicos para la solución de problemas. 3. Apoyar a la supervisión a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución de este. 4. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.			pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
ALFONSO HERMIDA CEPEDA	Formación académica: ADMINISTRACION DE EMPRESAS Experiencia mínima de (10) meses en entidades del sector público y/o privado.	1. Brindar apoyo a los procesos de socialización de las obras de intervención y mejoramiento en el programa parque para la gente que se encuentran en ejecución. 2. Apoyar los procesos de caracterización social de los entornos de los proyectos en el programa parques para la gente, identificando las actividades económicas y comerciales existentes y los beneficios de la obra. 3. Monitorear y evaluar la generación de puestos de trabajo para mano de obra no calificada en los municipios en que se desarrollen las obras del programa. 4. Apoyar con el diseño y desarrollo de capacitaciones y actividades pedagógicas que surjan del proceso de socialización con las comunidades.	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

JAISON FLORIAN	Formación académica: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS con experiencia de Mínimo de (10) meses en entidades del sector público y/o privado.	1. Brindar apoyo administrativo en la articulación de todas las obras de intervención y mejoramiento que se desarrollen del programa parques para la gente. 2. Apoyar los procesos de caracterización social de los entornos de los proyectos en espacio público identificando las actividades económicas y comerciales existentes y los beneficios de la obra. 3. Brindar apoyo administrativo y Formular sus recomendaciones frente a la estructuración del presupuesto de los proyectos de intervención y mejoramiento del programa parques para la gente. 4. Prestar soporte administrativo y financiero en la presentación de informes que se requieran sobre las obras y proyectos del programa parques para la gente.	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
JOSE CARREÑO	Formación académica: INGENIERÍA INDUSTRIAL con Experiencia de mínimo (10) meses en entidades del sector público y/o privado	1. Brindar apoyo en el análisis e interpretación de los ecosistemas productivos de los entornos priorizados para obras dentro del programa parques para la gente y su dinamización con la ejecución y entrega de las mismas. 2. Elaborar y diseñar un plan hacia el desarrollo de la gestión institucional del Programa de parques para la gente de la Gobernación del Atlántico. 3. Brindar acompañamiento en el trabajo con las comunidades y la relación con las obras que se desarrollan dentro del programa parques para la gente con análisis metodológicos para la solución de problemas. 4. Las demás que le asigne el supervisor y que	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		guarden relación con el objeto del contrato.			
GABRIEL DEL TORO RAMOS	Formación académica: ABOGADO Experiencia mínima de (10) meses en entidades del sector público y/o privado	1.Brindar apoyo jurídico en todos los trámites que correspondan al plan de intervención de espacios públicos. 2.De acuerdo a la priorización de obras en espacio público apoyar en la elaboración de reglamentos y manuales de uso con las comunidades y las alcaldías municipales 3. Asistencia a las reuniones programadas en virtud de los contratos a los cuales se realiza el seguimiento y control a las obras en los espacios intervenidos. 4. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
JAIME DE LIMA	Formación académica: Ingeniería Industrial con Experiencia de mínimo (10) meses en entidades del sector público y/o privado	1. Brindar apoyo en el análisis e interpretación de los ecosistemas productivos de los entornos priorizados para obras dentro del programa parques para la gente y su dinamización con la ejecución y entrega de las mismas. 2. Elaborar y diseñar un plan hacia el desarrollo de la gestión institucional del Programa de parques para la gente de la Gobernación del Atlántico. 3.Brindar acompañamiento en el trabajo con las comunidades y la relación con las obras que se desarrollan dentro del programa parques para la gente con análisis	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		metodológicos para la solución de problemas. 4. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.			
ALIX CEPEDA	Formación académica: ABOGADO Experiencia mínima de (10) meses en entidades del sector público y/o privado	1.Brindar apoyo jurídico en todos los trámites que correspondan al plan de intervención de espacios públicos. 2.De acuerdo a la priorización de obras en espacio público apoyar en la elaboración de reglamentos y manuales de uso con las comunidades y las alcaldías municipales 3. Asistencia a las reuniones programadas en virtud de los contratos a los cuales se realiza el seguimiento y control a las obras en los espacios intervenidos. 4. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
KAREN BOLIVAR	Formación académica Ingeniería Industrial con Experiencia de mínimo (10) meses en entidades del sector público y/o privado	1. Brindar apoyo en el análisis e interpretación de los ecosistemas productivos de los entornos priorizados para obras dentro del programa parques para la gente y su dinamización con la ejecución y entrega de las mismas. 2. Elaborar y diseñar un plan hacia el desarrollo de la gestión institucional del Programa de parques para la gente de la Gobernación del Atlántico. 3.Brindar acompañamiento en el trabajo con las comunidades y la relación con las obras que se desarrollan dentro del programa parques para la gente con análisis	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$20.468.160)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.411.360). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		metodológicos para la solución de problemas. 4. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.			
JEAN PIERRE BOLDRIIN	Formación académica: ADMINISTRACION DE EMPRESAS con Experiencia de mínimo (12) meses en entidades del sector público y/o privado	1. Brindar apoyo a los procesos de socialización de las obras de intervención y mejoramiento en espacio público que se encuentran en ejecución. 2. Apoyar en los procesos de caracterización social de los entornos correspondientes a los espacios a intervenir dentro del programa parques para la gente, identificando las actividades económicas y comerciales existentes y los beneficios de la obras. 3. Monitorear y evaluar la generación de puestos de trabajo para mano de obra no calificada en los municipios en que se desarrollen las obras del programa. 4. Apoyar con el diseño y desarrollo de capacitaciones y actividades pedagógicas que surjan del proceso de socialización con las comunidades. 5. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$22.387.050)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.731.175). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

IVAN DAVID DAZA SAGBINI	Formación académica: ARQUITECTO con Experiencia de mínimo (12) meses en entidades del sector público y/o privado	1.Brindar apoyo en la Digitalización de planos arquitectónicos de los programas parques para la gente. 2. Brindar apoyo en la Digitalización de detalles constructivos de los programas de parques para la gente 3.Apoyar a la entidad en la Formulación de proyectos en la metodología MGA para los programas de espacio público de parques para la gente. 4. Brindar apoyo en la Revisión de cronograma de actividades de las obras no viales. 5.Realizar visitas de campo para evaluar el estado físico de los espacios involucrados con el programa parques para la gente.	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$22.387.050)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.731.175). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
ALEXANDER JAVIER PEREZ REY	Formación académica: Comunicador Social y periodismo con Experiencia de mínimo (12) meses en entidades del sector público y/o privado	1.Brindar apoyo en el diseño e implementación de estrategias de comunicación digital para el programa de intervención en espacio público del programa parques para la gente. 2.Acompañamiento en lo relacionado con la vinculación de las emisoras comunitarias, a los procesos de socialización de las obras que se prioricen en espacio público de los municipios donde se adelantan las obras del programa parques para la gente. 3.Brindar acompañamiento en el monitoreo del cubrimiento en medios (tradicionales y digitales) de las noticias que se relacionen con las obras en espacio público que adelante el departamento del atlántico. 4.Apoyar en enlace focal de la oficina de comunicaciones con la secretaria de infraestructura.	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$22.387.050)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.731.175). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		5.Acompañamiento en las actividades propias de los procesos de socialización de obras en materia de espacio público de las obras del programa parques para la gente.			
MARIA FERNANDA HERNANDEZ MEZA	Formación académica: ARQUITECTA Experiencia mínima de (12) meses en entidades del sector público y/o privado	1.Acompañamiento en las distintas actividades que se ejecutan del programa de parques para la gente. 2. Brindar apoyo técnico en levantamientos arquitectónicos de las obras que se ejecutan dentro del programa parques para la gente.. 3.Apoyar en la digitalización de planos arquitectónicos, de los espacios públicos del programa parques para la gente. . 4.Brindar apoyo en el Levantamiento de información técnica de los espacios públicos objeto de intervención por la Gobernación del Atlántico. 5.Apoyo técnico en el procesamiento, sistematización y análisis de la información de diagnóstico de los espacios públicos priorizados dentro del programa parques para la gente.	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$22.387.050)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.731.175). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
MIRTA URUETA	Formación académica: Comunicadora Social, con experiencia de mínimo de (14) meses en el sector público y/o privado.	-Brindar apoyo en el diseño e implementación de estrategias de comunicación digital para el programa de intervención en espacio público del programa parques para la gente. -Acompañamiento en lo relacionado con la vinculación de las emisoras comunitarias, a los procesos de socialización de las obras que se prioricen en espacio	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$24.305.940)	Seis (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$4.050.990) .Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		público de los municipios donde se adelantan las obras del programa parques para la gente. -Brindar acompañamiento en el monitoreo del cubrimiento en medios (tradicionales y digitales) de las noticias que se relacionen con las obras en espacio público que adelante el departamento del atlántico. -.Apoyar en enlace focal de la oficina de comunicaciones con la secretaria de infraestructura. -.Acompañamiento en las actividades propias de los procesos de socialización de obras en materia de espacio público de las obras del programa parques para la gente.			parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
JOSE ALFREDO CISNEROS EBRATT	Formación profesional: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS con Experiencia mínimo de (15) meses en entidades del sector público y/o privado.	1. Brindar apoyo administrativo en la articulación de todas las obras de intervención y mejoramiento en el programa parques para la gente. 2. Apoyar los procesos de caracterización social de los entornos de los proyectos en espacio público identificando las actividades económicas y comerciales existentes y los beneficios de la obra. 3. Prestar soporte administrativo y financiero en la presentación de informes que se requieran sobre las obras y proyectos del programa parque para la gente. 4. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$24.840.000)	Seis (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$4.140.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES